

**EL FASB Y EL IASB: UNA BREVE MIRADA A LA CONVERGENCIA DE LOS
MARCOS CONTABLES**

ANDRÉS CHARRIS QUIMBAYO

OSCAR JAVIER MEDINA GONZÁLEZ



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESPECIALIZACIÓN EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y

AUDITORIA

BOGOTÁ, 2016

**EL FASB Y EL IASB: UNA BREVE MIRADA A LA CONVERGENCIA DE LOS
MARCOS CONTABLES**

ANDRÉS CHARRIS QUIMBAYO

OSCAR JAVIER MEDINA GONZÁLEZ

**Trabajo de grado para optar al título de Especialistas en Estándares Internacionales de
Contabilidad y Auditoría**

Tutor

Víctor Mauricio Castañeda Rodríguez

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**ESPECIALIZACIÓN EN ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y
AUDITORIA**

BOGOTÁ, 2016

Tabla de contenido

Resumen	4
Introducción	5
De los sistemas contables a los procesos de convergencia	5
La globalización y el impacto en la contabilidad internacional	6
Modelos contables de predicción y de control	7
Los modelos contables homogéneos. Un paso hacia la convergencia	8
Convergencia en los marcos normativos IASB y FASB.....	10
Papel del IASB y EL FASB en la comprensión de los estándares contables	10
Acuerdo de Norwalk: Un esfuerzo más para hablar un mismo lenguaje contable.....	12
Puntos pendientes en el proceso de convergencia entre el IASB y el FASB	14
Instrumentos financieros.....	15
El valor razonable	15
Arrendamientos	16
Consolidación	17
Negocios conjuntos.....	18
Temas diversos	18
Acuerdo de Norwalk. Más de una década y siguen faltando acuerdos	19
Conclusiones	20
Referencias	21

Resumen

El mundo de los negocios hoy en día obliga a los usuarios de la información financiera a estar correctamente informados, para así tomar las mejores decisiones en un mundo que se interrelaciona gracias a la globalización. Este mismo proceso ha llevado a que la información contable propia de cada jurisdicción tiende a evolucionar de los modelos propios, hacia modelos contables más homogéneos. Por tal razón, el objetivo del presente documento es mostrar desde la fundación del acuerdo de Norwalk qué elementos de discusión plantearon FASB y IASB en determinados temas, los arreglos a los que se ha llegado y los factores que no han permitido que la estandarización luego de más de 10 años llegue a un feliz término.

Palabras Clave: Globalización; Acuerdo de Norwalk; Modelos Contables; FASB; IASB.

Abstract

The business world nowadays forces the financial information users to be properly informed in order to make the best decisions in a globalized world. This globalization process lead that the financial information models of each jurisdiction tends to change to homogeneous and more global models. The objective of this document is to present the evolution from the Norwalk agreements, the discussion elements planted by the FASB and IASB, the agreements carried out and the factors that do not allow the total standardization after 10 years of discussion.

Keywords: Globalization; Norwalk Agreement; Accounting Models; FASB; IASB.

Introducción

La globalización ha sido la fuerza impulsora y generadora del progreso económico, tecnológico y cultural en el mundo a través de los años. Gracias a ella ha sido posible que se fortalezcan las relaciones comerciales entre naciones y personas; de ahí la necesidad requerir información como medio de consulta o herramienta para la toma de decisiones. Es en este punto donde la contabilidad juega un papel importante ya que es la fuente de información que permite comprender el lenguaje negocios.

Es aquí donde surge un problema que era la dificultad para poder interpretar los datos, ya que dependiendo de cada jurisdicción un mismo hecho económico podía generar registros, reportes e interpretación diferente sobre la información financiera, esto debido a una multiplicidad de factores, costumbres o influencias del entorno. Por esta razón, desde el año 2002 con la creación del acuerdo de Norwalk organismos como el IASB y el FASB pretendieron establecer un estándar de información financiera común de alta calidad, comparable y comprensible para los actores del mercado financiero, situación que a la fecha sigue en proceso de construcción.

Por lo tanto, el objetivo del presente documento es mostrar en una primera etapa el impacto que ha tenido la globalización en la contabilidad, su impacto en los sistemas contables y el papel que jugaron los órganos multilaterales en el proceso de estandarización contable. En una segunda etapa se abordará el papel del FASB y el IASB en los procesos de construcción de normas contables y las principales características del acuerdo de Norwalk. En la etapa final se consideraran los temas que se llevaron al memorando de entendimiento y los principales acuerdos a los que se ha llegado en las normas más representativas y algunas de las razones por las cuales no se han concluido los objetivos planteados en la agenda.

De los sistemas contables a los procesos de convergencia

Esta primera sección discutirá la evolución de la contabilidad en el entorno mundial, considerando para ello la influencia de diversos factores como lo que genéricamente se llama globalización o la intervención de diversos actores como lo órganos multilaterales, el FASB y el IASB.

La globalización y el impacto en la contabilidad internacional

Los mercados globales juegan en la actualidad un papel preponderante en el desarrollo del sistema económico global, el cual va ligado al crecimiento económico de los países. Este crecimiento se da como resultado de diversos factores entre los que se destacan el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación; que han permitido que los obstáculos y las barreras sean cada vez menores en términos de relaciones financieras y económicas, fruto del proceso de globalización que se refleja en la contabilidad.

Al respecto, Ramos (1999) señala:

“Y es por esta razón que la contabilidad debe ir de la mano con los cambios que se van dando en términos económicos, financieros y globales. Hoy los usuarios de la información no son los mismos de hace 50 años. Hoy por la velocidad de los procesos y la ubicación geográfica, los usuarios requieren en tiempo real verificar, analizar y evaluar la gestión de las empresas, los gerentes, la utilidad del capital y el rendimiento de la inversión.”

En línea con lo anterior, se crea la necesidad de armonizar los sistemas de información, prácticas contables y estandarizar una teoría contable que se fundamenta en la implementación de normas que sean comunes o de alcance similar a todos los países que utilizan la información para toma de decisiones. Por este motivo los sistemas de información contables deben considerar en su diseño las necesidades de los usuarios, los cuales requieren de cierta información específica.

Esto ha llevado a que en la actualidad la información contable se dirija hacia un mayor nivel de comparación de los estados financieros; para de esta manera ayudar en el proceso de toma de decisiones tanto de usuarios internos como externos.

Así lo plantean Niño y Garcia (2003, pág. 127), para quienes

“Básicamente la contabilidad evolucionó de ser concebida como doctrina o ciencia de las ramas de la matemática, por el simple hecho de utilizar el instrumental matemático como registro, hacia una concepción científica y formalizada que da entrada a nuevas formas del presentación del principio de la dualidad o a nuevos requisitos y características de la información en el sentido de ser útil para la toma de decisiones y para revelar la responsabilidad social de la administración.”

Modelos contables de predicción y de control

Históricamente la contabilidad ha evolucionado, pasando de ser una herramienta para el registro de operaciones en los siglos XV y XVI, con la aparición de la partida doble, hasta llegar a convertirse en un sofisticado sistema de información con características propias.

Referente a los sistemas de información Tua (2009) plantea dos clasificaciones en que se puede enmarcar la contabilidad; los sistemas basados en la predicción y los basados en el control. Tua (2009) plantea que los primeros son utilizados por economías desarrolladas en donde las bolsas de valores tienen un peso importante en la economía y la información va dirigida en forma prioritaria a los inversores y analistas, con poca influencia fiscal y encaminada a la protección del mercado.

De acuerdo con Tua (2009, pág. 7) lo anterior “se orienta a sistemas de inversión bursátil y a los analistas financieros, buscando suministrarles criterios para evaluar tanto la situación de la unidad económica como su evolución futura”.

Por otro lado, Tua (2009) establece que los sistemas contables basados en el control se caracterizan por estar dirigidos prioritariamente a propietarios y acreedores, enfocado a la rendición de cuentas de la entidad, con fuertes influencias hacia una contabilidad fiscal y con tendencia a la protección patrimonial.

Para Tua (2009, pág. 8) “la producción de información se dirige en estos sistemas al propietario y al acreedor , buscando suministrarles información orientada a la rendición de cuentas y al control de la entidad , sin olvidar, en bastantes ocasiones y en buena medida la influencia fiscal”

Hasta este punto es claro que el diseño de sistemas de información contables, que antiguamente estaban basados por circunstancias de carácter social, económico o legal de cada país, tiende a transformarse, resultado de lo que hoy necesita el usuario final de los estados financieros, que será la toma de decisiones.

Al respecto Vilchez, Gil y Diaz (2016) plantean la necesidad de que en el mundo de los negocios, y con el fin de lograr mayor transparencia y que la información sirva para la toma de decisiones, se converja en términos contables a un solo lenguaje. En otras palabras, se indica:

La necesidad de un sistema común de normas internacionales de contabilidad ha cobrado aún más vigencia y urgencia ante los diversos acontecimientos ocurridos en el sistema financiero internacional durante los últimos años. Los graves escándalos financieros de Enron, Global Crossing, World Com , Adeptia, Qwest , Tyco Ect y su efecto en el precio de las acciones son las manifestaciones de una inobservancia ética del gobierno corporativo y la incorrecta aplicación de las norma contables que ratifican la importancia de un lenguaje contable internacional que ofrezca la máxima garantía de confiabilidad , exactitud y transparencia (Vilchez, Gil, & Diaz, 2016, pág. 24).

Los modelos contables homogéneos. Un paso hacia la convergencia

En un mundo ideal, el proceso de construcción de información contable y su interpretación debería asemejarse al lenguaje de las ciencias exactas, que no da lugar a la interpretación. En el mundo real cada legislación o jurisdicción establece reglas que afectan el universo financiero y dificultan la capacidad de interpretar los datos.

Según Casado (2010), algunos factores que han influenciado a que esto ocurra son, entre otros:

- La soberanía en la práctica y aplicación de la contabilidad de cada país, y su interpretación para la elaboración de informes financieros.
- La cultura y el desarrollo técnico contable propio de cada región fruto del arraigo cultural, social y económico. Esto sumando a profundos valores de nacionalismo, que no permiten la influencia de conocimiento externo, sumado a la falta de interés por la innovación.

Aun así, históricamente organismos de carácter privado y público han entendido que la comparabilidad de la información deja de ser una opción para convertirse en una necesidad apremiante. Como lo señala Casado (2010), entre los factores que han promovido la internacionalización de la contabilidad está el grado de transparencia al aplicar marcos contables basados en la calidad y la ética, el grado de interrelación creciente debido a las interdependencias entre naciones y el aumento de flujos financieros e inversiones de capital.

Instituciones multilaterales como la OCDE (Organización para el desarrollo económico), la Organización Mundial de Comercio (OMC), la ONU (Organización de las naciones unidas), MERCOSUR (Mercado común del sur), históricamente también han impulsado iniciativas para

que los procesos de estandarización contable sean comunes a todos los países. A continuación se muestra algunos aspectos históricos relevantes relacionados con el tema tratado.

Tabla 1. Organismos Multilaterales que apoyaron la estandarización

Instituciones involucradas en el proceso armonizador	Desarrollos en la materia
ONU (Organización de las naciones unidas)	<p>1973. El consejo de Económico y social de las naciones unidas crea comité para tratar temas relacionados con Corporaciones Trasnacionales. Este comité recomienda la formulación de un sistema estandarizado de contabilidad y reportes. (Rathore, 2009, pág. 265)</p> <p>1976. Conformo el comité internacional de expertos en Estándares internacionales y de reporte. (Rathore, 2009, pág. 265)</p> <p>1980 El grupo de trabajo intergubernamental del IASC y la ONU proponen trabajo de cooperación en materia contable (NIIF, 2016)</p> <p>1997. Publicó el Internacional Standards of Accounting and Reporting for Transnational Corporations: technical papers, informe que contiene datos financieros y de otra naturaleza que deberían ser incluidos en los informes de las empresas multinacionales (Casado, 2010).</p>
OCDE (Organización para el desarrollo económico)	<p>1975 Se crea comité sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales;</p> <p>1979, el grupo de Trabajo sobre las Normas de Contabilidad publicó un compendio sobre las prácticas contables de sus países miembros;</p> <p>Desde los años noventa, interviene en la prestación de asistencia y asesoría en la reforma de la contabilidad de muchos países (Casado, 2010)</p>
Organización mundial de comercio (OMC)	<p>1996 Efectuó un comunicado en Singapur donde afirma el apoyo a la elaboración del conjunto de normas del IASB y del IFAC.</p>
Fondo Monetario internacional – Banco Mundial.	<p>Trabajan en forma conjunta en el proyecto AFI (Arquitectura Financiera internacional). Su objetivo en materia contable busca estimular la adopción de estándares internacionales de contabilidad y auditoría.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en Rathore (2009), las NIIF y Casado (2010).

Desde la iniciativa privada, también se han ahondado en esfuerzos, para que el objetivo de la estandarización se pueda llevar a cabo. Este rol ha sido desempeñado por instituciones como el IASB (International Accounting Estándar Board) o el FASB (Financial Accounting Estándar Board), quienes desde el año 2002 han trabajado para que los marcos normativos contables se enfoquen hacia unas características comunes.

Para (Casado, 2010, pág. 20) los marcos normativos contables en general se caracterizan por:

- a) Constituir un conjunto de procedimientos contables, basados en la teoría de la Contabilidad y en la estructura conceptual de la Contabilidad, que proporcionen información relevante y fiable;
- b) Promover la comparabilidad y la transparencia de la información contable y proporcionar una divulgación completa de todos los hechos patrimoniales;
- c) Evitar o reducir los procedimientos contables alternativos, y;
- d) Clarificar y facilitar la comprensión para los contables.

Convergencia en los marcos normativos IASB y FASB

Esta sección, por su parte, analiza el papel del IASB y el FASB en la promoción de un determinado modelo de contabilidad que sea acogido de manera amplia alrededor del mundo, haciendo énfasis en los puntos en que ha habido colaboración entre ambos organismos.

Papel del IASB y EL FASB en la comprensión de los estándares contables

El IASB (International Accounting Standards Board) como organismo regulador en materia contable, surge como iniciativa privada resultado de la necesidad imperiosa por unificar las prácticas contables a nivel internacional. Nace en el año 2001 y es conformado por países miembros de la IFAC (Federación internacional de contadores).

Su función es crear normas contables basadas en la formulación de principios que son aplicados dando siempre un margen a la interpretación.

Para Gomez (2005, pág. 1), el IASB tiene como objetivo:

Desarrollar un conjunto único de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento que exijan información comparable, y

transparente con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios a tomar decisiones económicas.

Adicionalmente, el IASB se encarga de promover el uso de estas normas y apoyar a las Pymes y las economías emergentes a que se apliquen estos estándares. La normatividad que se produce se denomina estándar y comprenden entre otros elementos, las normas internacionales de información financiera (NIIF), las normas internacionales de contabilidad (NIC) y las interpretaciones desarrolladas por los comités de interpretaciones financieras.

El diseño de esta norma aplica para la preparación y presentación de Estados Financieros y cualquier otra clase de informe de manera consolidada o individual, así como para cualquier tipo de empresa industrial, comercial, de servicios o financiera.

Por su parte, el FASB, (Financial Accounting Estándar Board), fundado en Estados Unidos, en el año 1973, como iniciativa también de carácter privada, emite principios de contabilidad generalmente aceptados que deben ser observados al pie de la letra por empresas del sector comercial, industrial y de servicios que cotizan o no en bolsa.

Según Gomez (2005, pág. 1), el FASB se “encargara de establecer y mejorar las normas de información financiera en los Estados Unidos. Dichas normas están avaladas por la Comisión de Valores y Cambios (SEC) y por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA)”. Así como el IASB, el marco normativo del FASB establece unos objetivos específicos que se pueden clasificar en 5 puntos:

- Promover el mejor uso de la información financiera mediante la comparabilidad.
- Preservar los actuales estándares, así como los cambios de los mismos como resultado de los cambios en el entorno económico...
- Sobre las deficiencias en los estándares de información financiera, evaluar la posibilidad de mejorarse a través de la emisión de nuevos estándares.
- Impulsar la convergencia de los estándares internacionales de contabilidad, buscando así comparabilidad de la información financiera.
- Ampliar el entendimiento general y propósitos de la información financiera

La normatividad está dividida en estándares, interpretaciones, opiniones y boletines, los cuales van orientados a que la información sirva al inversionista, esto como objetivo principal. Al ser una estructura que está basada en reglas, basa su aplicación de acuerdo al nivel jerárquico de las normas, algunas son tan específicas que existen guías e interpretaciones por industria.

Acuerdo de Norwalk: Un esfuerzo más para hablar un mismo lenguaje contable

Como se ha podido observar, si bien existen similitudes en la estructura, objetivos y alcance de la norma; cuando se presenta la aplicación de una misma transacción en una jurisdicción que aplique uno de estos marcos, los resultados económicos pueden ser totalmente diferentes. Al respecto, Gomez 2005) plantea varios ejemplos que permiten ilustrar casos como el de la utilidad del ejercicio que varía significativamente de una normatividad a otra.

En el caso de la empresa europea fabricante de vehículos Damilier-Benz quien en su marco local normativo presentó en sus estados financieros a los accionistas al cierre del ejercicio en el año 1993 un resultado de 168 millones de marcos alemanes, al convertir sus operaciones al marco normativo US GAAP reportó una pérdida por valor de un billón de marcos. Esto, en efecto, implicó una caída estrepitosa de la utilidad debido al cambio de modelo contable.

Casos como el anterior se repitieron continuamente a lo largo de las décadas de los 90 y el año 2000. Empresas como la farmaceutuca Glaxo Wellcome en 1998 registró en sus libros locales utilidades por 6.900 millones de euros, situación muy diferente a lo mostrada tras la conversión aplicada al marco del US GAAP, en que se reportaron utilidades por la mitad de ese valor.

Hasta este punto es claro que cada organismo regulador emite sus normas y cada jurisdicción escoge el modelo que se adapta más a las necesidades y requerimientos. La situación es que aunque existen estos organismos reguladores, sigue la necesidad imperiosa de izar puentes para que el entendimiento de la información financiera cumpla con los principios de transparencia, homogeneidad y se eviten situaciones como el proceso de reconciliación de cifras entre compañías que tienen sus marcos en NIIF y cotizan en la bolsa de valores de los Estados Unidos.

Es por esta razón que aparece en el escenario internacional el acuerdo de Norwalk, que nace el año 2002, como iniciativa de estos dos organismos reguladores con el objetivo de trabajar en proyectos que permitan un marco de convergencia de los preceptos contables. Según Gomez (2005), los compromisos que buscan estos órganos en materia contable son:

-Que la información que se emita sea de calidad y que la información entre ambos marcos pueda ser comparativa.

-Que se eliminen las diferencias de carácter material.

-Que las normas que se consideren débiles sean reemplazadas por normas más sólidas.

Para cumplir estos objetivos, ambos organismos plantearon un memorando de entendimiento, en donde se establecen una serie de objetivos a corto y a largo plazo. De acuerdo a lo señalado por Rodriguez y Bernad (2016), los acuerdos a corto plazo incluyen:

Tabla 2. Cuadro comparativo de fases al corto plazo de acuerdo Norwalk

IASB frente al FASB	FASB frente al IASB
Eliminación de diferencias Costos de financiación Negocios Conjuntos Información por segmentos Subvenciones	Alineación de criterios contables Valor razonable Inversiones inmobiliarias Proyectos de investigación Hechos posteriores al cierre
Revisión de ambos marcos y su posible alineación en materia de tratamiento de deterioro de activos no financieros y del impuesto sobre beneficios.	

Fuente (Rodriguez & Bernad, 2016)

Por otra parte, los proyectos a largo plazo tienen establecidos los siguientes puntos para ser trabajados en forma conjunta:

Tabla 3. Cuadro comparativo de fases al largo plazo de acuerdo Norwalk

Grupo No 1 (Trabajos Importancia)	Grupo No 2 (Fase preliminar)
Combinaciones de negocios Consolidación de estados financieros Valoración al valor razonable Distinción entre pasivo y patrimonio neto Presentación de estados financieros Retribuciones post empleo. Reconocimiento de ingresos-	Bajas en cuentas de balance. Instrumentos financieros. Activos intangibles. Arrendamientos.

Fuente: (Rodriguez & Bernad, 2016)

Puntos pendientes en el proceso de convergencia entre el IASB y el FASB

En este capítulo procederemos a analizar cada una de las diferencias contenidas en el memorando de entendimiento “Memorandum of Understanding” firmado entre el FASB y el IASB en febrero del 2006, en el cual se plantean las principales actividades a desarrollar en el periodo comprendido entre el 2006 y 2008, producto de un esfuerzo mancomunado por parte de estas dos entidades por lograr una eventual armonización de los estándares internacionales de contabilidad.

Es de aclarar que no se trata de la desaparición de los dos principales marcos de regulación en materia de tratamiento contable internacional, sino de acuerdo con lo planteado por el consejo técnico de la contaduría pública en el documento de orientación profesional de diciembre 9 de 2008, lo que se pretende es ajustarlos, eliminando las diferencias más importantes entre el uno y el otro, obteniendo como resultado nuevas normas que permitan emitir información financiera de alta calidad.

En este sentido, las principales diferencias planteadas en el memorando de entendimiento se analizan desde la perspectiva de las entidades que cotizan en el mercado de valores de Estados Unidos pero no pertenecen a este país. Al respecto, las principales diferencias planteadas entre el FASB y el IASB se compilan en la Tabla 4.

Tabla 4. Puntos Críticos FASB y IASB

1. Financieros:
1.1 Baja en cuentas
1.2. Valor razonable
1.3 Arrendamientos
2. Consolidación:
2.1. Combinaciones de negocios
2.2. Consolidación de entidades de propósito especial
2.3 Negocios conjuntos
3. Temas diversos:
3.1 Inversiones inmobiliarias
3.2 Activos intangibles
3.3 Beneficios a los empleados post-empleo
3.4 Contratos de seguros
3.5 Inventarios
3.6 Ingresos

Fuente: Elaboración propia.

Ahora se procede a discutir algunos rubros en que hay claras diferencias entre ambos modelos contables, el emitido por el IASB y el FASB.

Instrumentos financieros

En este apartado los marcos difieren en cuanto al momento de dar de baja un activo financiero, para el IASB (NIA 39) hay lugar a la baja cuando se realiza la transferencia total de riesgos y beneficios, es decir, quien se queda con el activo financiero y debe reconocerlo en sus estados financieros es aquel que esté en capacidad de venderlo, controle los flujos de efectivos y asuma las pérdidas y ganancias inherentes al mismo. En el mismo contexto, para el FASB todo depende si se ha entregado el control sobre el activo financiero, lo cual consiste principalmente en que el que entrega el activo financiero no está en la obligación de recomprarlo y tampoco puede obligar a quien recibe a devolverlo. Rodríguez y Bernad (2016, pág. 16) señalan:

Como se puede observar, los criterios de la IAS 39 para la baja de activos financieros son complejos y detallados. Los del FAS 140 son más simples pero descansan excesivamente en la forma legal de la cesión. Como consecuencia de ello, puede darse el caso de que una cesión cumpla con los requisitos de la IAS 39 para darse de baja en su totalidad (por ejemplo, porque se ha transferido el activo financiero junto con los riesgos y beneficios asociados) pero no cumpla con los requisitos del FAS 140 sobre la forma de la cesión, y también puede darse el caso contrario.

El valor razonable

Asimismo, y en torno al valor razonable, considerando su definición, medición y ámbito de aplicación, hay importantes diferencias. En USGAAP todo lo referente al valor razonable se recoge en el FAS 157, donde se encuentra la definición, una guía para su medición y se indican los requerimientos de información que deben sustentarlo. Es aplicable en cualquier pronunciamiento que se permita la medición al valor razonable, ya sea para instrumentos financieros como no financieros.

En las normas internacionales no existe una norma específicamente dedicada al valor razonable y, existen distintas guías de aplicación en cada una de ellas. Por ejemplo, en la NIC 39 se encuentra la definición y guía de aplicación. La aplicación de la definición del valor razonable es coherente en las dos instituciones ya que el objetivo es obtener un precio de mercado. En la FAS

157 se define como “un precio de salida” mientras que para el IASB en la NIC 13 puede haber diferencias en el caso de que no exista un mercado activo para el instrumento financiero valorado.

En lo referente a la medición de las partidas al valor razonable, en la NIC 39 todos los instrumentos financieros en su medición inicial deben generarse por su valor razonable. La norma FAS 115 no exigen un tratamiento general para el reconocimiento inicial de instrumentos financieros, que dependerá de la cartera en la que se clasifiquen; adicionalmente no estima la posibilidad de medir al valor razonable los activos materiales e inmateriales.

En relación al ámbito de aplicación, la IAS 39 exige desde el reconocimiento inicial registrar ciertos instrumentos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. EL FASB adopta la expansión de uso del valor razonable como forma de medición, donde permite a las entidades mitigar la volatilidad que provoca en la cuenta de pérdidas y ganancias y valorar de forma diferente activos y pasivos relacionados, sin necesidad de cumplir con los requisitos exigidos para la contabilidad de coberturas.

Arrendamientos

Corresponde a un tema de alta prioridad para las dos entidades. A pesar que las dos normas emplean las mismas bases para su medición y reconocimiento, se presentan diferencias en cuanto a la metodología utilizada por cada marco para identificar cuando se trata de un arrendamiento financiero u operativo. Para el IASB existe una operación de leasing financiero cuando se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios asociados a un activo, lo cual implica el reconocimiento del mismo en los estados financieros como un elemento de propiedad, planta y equipo, propiedad de inversión u otro y el reconocimiento de la obligación correspondiente.

En el mismo sentido, el FASB expone una serie de requisitos donde con el cumplimiento de uno de ellos se procede a la clasificación como arrendamiento financiero, el principal inconveniente corresponde a que los contratos pueden ser diseñados de tal forma que evadan lo estipulado en la norma. Al respecto, Acevedo (2011) indica que las reglas tienen muchas ventajas pero también facilitan los abusos.

Actualmente, el proceso de convergencia entre las dos entidades estableció como resultado la emisión de una nueva norma en enero del 2016, la NIIF 16 que reemplazo la NIC 17.

Consolidación

De una parte, la combinación de negocios se presenta cuando una entidad adquiere otra organización o negocio. En el momento de la adquisición se puede presentar que la adquiriente pague un importe mayor al valor de mercado, ésta diferencia se conoce como crédito mercantil. En ocasiones puede presentarse el caso contrario, en donde la entidad que compra paga un importe menor al valor de mercado.

Los dos marcos contemplan estas situaciones pero las abordan de una manera diferente, para el IASB el mayor valor pagado por la adquisición debe reconocerse como un activo (crédito mercantil) y someterse a amortización, en el caso del menor valor pagado se registra un ingreso en el estado de resultados.

Para el FASB el reconocimiento del mayor valor pagado es el mismo empleado por el IASB, sin embargo, respecto al menor valor pagado, determina que debe ser reducido de los activos no corrientes medidos al valor razonable de la entidad o negocio adquirido y si éstos se agotan, el remanente debe reconocerse como un ingreso en el estado de resultados.

Los dos marcos presentan diferencias en cuanto al tratamiento de accionistas minoritarios, para el IASB se deben presentar en una partida identificada dentro del patrimonio, mientras que para el FASB se debe presentar como un apartado diferente entre el pasivo y el patrimonio.

Adicionalmente, la consolidación de las entidades de propósito especial es un tema álgido y de especial manejo en los dos marcos normativos, principalmente porque el hecho de no consolidar una de estas entidades puede afectar seriamente la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información financiera.

Al respecto, el IASB plantea la consolidación a partir de la tenencia del control y para ello establece una serie de requisitos que deben evaluarse. Por otra parte, para el FASB se debe consolidar siempre y cuando una entidad sea beneficiaria de la otra, es decir que asume los riesgos y beneficios asociados a la entidad.

Negocios conjuntos

La diferencia se presenta con respecto al método a utilizar para la consolidación de los negocios conjuntos. El FASB solo permite la consolidación por el método de participación, mientras que el IASB utiliza dos métodos, el de la participación y el de la consolidación proporcional.

Para subsanar dichas diferencias, el IASB emitió en mayo del 2011 la NIIF 11 de negocios conjuntos, en la cual propone diferentes tipos de acuerdos conjuntos. Para establecer a qué acuerdo corresponde es necesario evaluar los derechos y las obligaciones asociadas al mismo. Al respecto Delloite (2016) indica:

El principio básico de la NIIF 11 es que una parte en un acuerdo conjunto determina el tipo de acuerdo conjunto en el que participa mediante la evaluación de sus derechos y obligaciones y cuentas por esos derechos y obligaciones de acuerdo con ese tipo de acuerdo conjunto.

Temas diversos

En primer lugar, y considerando las inversiones inmobiliarias, estas corresponden a inversiones en propiedades inmuebles que tienen por objetivo generar plusvalías o ser arrendadas. La valoración bajo NIIF puede hacerse de dos formas, la primera al valor razonable con cambios en el resultado y la segunda al costo histórico menos depreciación y deterioro, mientras que bajo el marco normativo del FASB solo se permite la medición al costo histórico menos depreciación.

En la actualidad el FASB se encuentra trabajando activamente en este proyecto. Por su parte, el IASB en diciembre del 2003 emitió una versión revisada de dicha norma la cual con el pasar de los años ha sido modificada por nuevas normas emitidas entre ellas la NIIF 13 medición del valor razonable, la NIIF 15 ingresos de actividades ordinarias y NIIF 16 arrendamiento entre otras.

De otro lado, para el caso de los activos intangibles la discusión giró en torno a la posibilidad permitida por la IAS 3845, pero no por el FAS 14246, de llevar los activos intangibles con mercado activo a su valor razonable, y al tratamiento de los gastos de investigación y desarrollo.

El IASB define en la NIC 38 que los costos de investigación se amortizan cuando se cumplan ciertas condiciones. Para el FASB, los costos de investigación y de desarrollo se registran contra los resultados, exceptuando ciertas aplicaciones de software informático que cumplen ciertos

requisitos. Sin embargo, este proyecto fue retirado del memorando de entendimiento en el año 2007 por los dos entes reguladores.

Con relación a los beneficios a los empleados post-empleo, los dos marcos normativos siguen los mismos principios para el reconocimiento y medición de los beneficios post-empleo, sin embargo, divergen al momento de reconocer las diferencias generadas por cálculos actuariales, los dos modelos permiten afectar tanto el resultado como el patrimonio neto, pero en el marco normativo del FASB se exige que el importe reconocido en el patrimonio sea afectado gradualmente en el resultado del ejercicio.

A pesar de que los dos reguladores discontinuaron este proyecto de la agenda del memorando de entendimiento, el IASB por su parte reactivó este proyecto en el 2015 en busca de identificar un modelo conceptualmente sólido y robusto para la contabilización de los beneficios post-empleo.

En cuanto a los contratos de seguros, el IASB y el FASB continúan estableciendo vínculos para definir una norma conjunta sobre contratos de seguros fuera del Memorando de entendimiento. El IASB ha publicado un documento con sus puntos de vista preliminares sobre este aspecto. Por su parte, el FASB ha hecho público el documento emitido por el IASB, para solicitar comentarios sobre el mismo y decidir si incluye en su agenda un proyecto conjunto con el IASB.

Respecto a los inventarios, en su reconocimiento solo se presenta una diferencia, esta consiste en el método de valoración LIFO (últimas en entrar primeras en salir), para el FASB este método de valoración es válido, mientras que el IASB prohíbe su aplicación. En relación con la convergencia este tema no se encuentra contemplado dentro de los proyectos a desarrollar en los próximos años.

Por último, para los ingresos las diferencias en su registro surgen a partir de los criterios a tener en cuenta para su reconocimiento, aunque es necesario resaltar que ya se realizó una convergencia total de proyecto que culminó con la emisión de la NIIF 15 en mayo del 2014.

Acuerdo de Norwalk. Más de una década y siguen faltando acuerdos

Desde la implementación de los puntos del acuerdo de Norwalk, las comisiones del FASB y el IASB han avanzado en algunos puntos, lo que ha permitido que el tratamiento contable aplicado a determinadas transacciones sea común. Esto significa que en el caso como por ejemplo el de la

aplicación del valor razonable a los ingresos, ya no hay la necesidad de conciliar o re expresar la información financiera.

El problema es que no en todos los puntos se ha llegado a los mismos acuerdos. Según Bogopolsky (2015) existen 3 factores por los cuales se ha presentado esta situación; la costumbre, la falta de prioridad en el proyecto de convergencia y la política. Cuando se habla de la costumbre, se establece que la base de construcción de la información contable está basada en la aplicación de reglas muy específicas, propias del ADN del contador americano. Si bien es claro que el juicio profesional es importante, no está dentro de la prioridad para el FASB generar normas donde se le dé mayor cabida a la interpretación.

En lo que se refiere a la falta prioridad para el FASB frente al tema de la convergencia. Para este organismo no es prioritario trabajar en el proceso y en la generación de nueva orientación técnica contable. Algunas normas recientes del FASB no tienen un equivalente correspondiente con las NIIF, lo que dificulta el proceso de convergencia; entre los casos a considerar según Bogopolsky (2015, pág. 1) están:

- La aplicación de la excepción del alcance en compras y ventas de ciertos mercados de electricidad dentro del mercado de energía nodal;
- Simplificación del plan de beneficios a empleados;
- Revelaciones para inversiones en determinadas entidades que calculan el valor liquidado por acción; y
- Efectos sobre el costo histórico.

Como último punto, el tema político pasa por elementos de carácter nacionalista y de manejo del poder. Para Bogopolsky (2015), los Estados Unidos son reacios a renunciar a la autoridad en el desarrollo de normas del GAAP, sobre una norma de carácter extranjero. Sumado a lo anterior establece que las normas NIIF carecen de consistencia y falta de profundidad en muchos aspectos de los cuales los USGAAP, tienen directrices más establecidas.

Conclusiones

Aunque en el mundo financiero, los sistemas de información son fuertemente afectados, por las prácticas de cada jurisdicción, e influenciados por el fuerte arraigo cultural y la costumbre, la

globalización rompe con ese paradigma y lleva a las empresas a converger hacia modelos contables en donde el enfoque de información va dirigida a ser transparente, oportuna y comparable globalmente para la toma de decisiones

Gracias al acuerdo de Norwalk, se dio un gran paso para unificar los criterios contables entre los dos más importantes generadores de regulación contable, lo cual responde a la globalización. Sin embargo y aunque existan puentes conciliadores en muchos aspectos, no hay consenso sobre la homogeneidad de las normas ya que por el poderío económico y el peso de cada uno de los reguladores, no es fácil acordar puntos sobre normas específicas.

A pesar de que se han realizado enormes esfuerzos por lograr una convergencia total, el proyecto liderado por el FASB y el IASB, hace más de diez años, no verá la luz pronto, fruto de los intereses que persigue cada estamento emisor de normas. Dentro de los factores que obstaculizan la convergencia encontramos los de naturaleza técnico-contable y los de orden político. Hasta que estos intereses no se hagan a un lado, se podrá continuar construyendo armonización contable, pero pasaran varias décadas para que sea una realidad que se hable de un solo marco contable internacional.

Referencias

Bogopolsky, A. (11 de 09 de 2015). *www.ifac.org*. Obtenido de <https://www.ifac.org/global-knowledge-gateway/business-reporting/discussion/does-ifs-have-future-us>

Casado, J. (2010). LA PROFESIÓN ECONOMICA Y CONTABLE EN LOS PAISES LATINOS DE EUROPA Y AMERICA LATINA.

Delloite. (1 de 10 de 2016). *iasplus*. Obtenido de <http://www.iasplus.com/en/standards/ifrs/ifrs11>

Gomez, D. (2005). HACIA EL 2005: LA CONVERGENCIA DE NORMAS CONTABLES. Mexico , Mexico .

NIC NIIF. (11 de SEPTIEMBRE de 2016). *NIC NIIF*. Recuperado el 11 de SEPTIEMBRE de 2016, de <http://www.nicniif.org/home/iasb/cronologia-de-iasc-y-iasb.html>

- Niño, C., & Garcia, I. (Enero de 2003). Algunas consideraciones para la reconstrucción del concepto. *Innovar*, 13(21). Recuperado el 3 de Agosto de 2016, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512003000100010
- Ramos, S. T. (1999). *Sisbib Sistema de bibliotecas*. Recuperado el 31 de 07 de 2016, de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/quipukamayoc/1999/primer/global.htm>
- Rathore, S. (2009). *International Accounting* (Segunda ed.). Nueva Delhi, India: PHI LEARNING PRIVATE LIMITED. Recuperado el 11 de Septiembre de 2016
- Rodriguez, C., & Bernad, A. (2016). ALGUNAS CUESTIONES RELEVANTES EN EL PROCESO INTERNACIONAL. *ESTABILIDAD FINANCIERA*, 11-32.
- Tua, J. (Octubre de 2009). CONTABILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO. *CONTABILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO.*, 28. Cali, Valle del Cauca, Colombia. Recuperado el 3 de 08 de 2016, de http://www.elcriterio.com/revista/ajoica/contenidos_4/contabilidad_y_desarrollo_cali_09.pdf
- Vilchez, P., Gil, J., & Diaz, M. (2016). *La armonización de las normas contables en un mundo global. Analisis y perspectivas*. Recuperado el 03 de Agosto de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5038309.pdf>